# NOTA S.U.O.C. Nº 175/2020

San Lorenzo, 07 de setiembre de 2020

**Señor**
Abog. **PABLO SEITZ ORTIZ**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)
EEUU Nº 961 C/ TTE. FARIÑA
**Tel.: 415 4000**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, a fin de informar que por Decreto N° 3897/2020 fue autorizado el cambio de Fuente de Financiamiento 30 a Fuente de Financiamiento 10, dentro del presupuesto 2020 de la Corte Suprema de Justicia y el mismo no ha impactado en el Formulario F-G04-Plurianual del SIAF, razón por la cual no se ha podido realizar la impresión correspondiente de dicho formulario.

Cabe mencionar que la Corte Suprema de Justicia no ha realizado dicho procedimiento en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11, y lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – de la Autarquía Presupuestaria, donde dice *"el Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se les asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la administración central".*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle, atentamente

**LIC. FRANCISCO CACERES**
JEFE – UOC
CSJ – Circunscripción Judicial del Dpto. Central

UOC